



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Petición de herencia
Demandantes	Armando Reyes Cárdenas y otros
Demandados	Placido, Emilce y Lilia Fierro
Radicado	No. 25 307 3184 001 2024-00061-00
Providencia	Auto interlocutorio #440
Decisión	Admite demanda

Subsanada en debida forma la demanda presentada por los señores Argenis Reyes Fierro, Hernando Cárdenas Fierro y Armando Reyes Cárdenas, a través de apoderado judicial, dirigida a obtener la PETICIÓN DE HERENCIA, conforme con los requisitos especiales y generales de los que hablan los artículos 82 y 90 del código general del proceso, a lo que al efecto adjuntó los anexos de que tratan los artículos 84 y 85 ibídem; al paso de estar verificada la competencia de este despacho, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 22 ejusdem, por lo que el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **PETICIÓN DE HERENCIA** que a través de apoderado judicial incoan los señores Argenis Reyes Fierro, Hernando Cárdenas Fierro y Armando Reyes Cárdenas contra Placido, Emilce y Lilia Fierro.

SEGUNDO: IMPRIMIR al expediente el trámite de VERBAL, en los términos que disponen los artículos 368 y ss-388 del código general del proceso.

TERCERO: NOTIFICAR al Agente del Ministerio Público en los términos del artículo 46 numeral 1° del Código General del Proceso.

CUARTO: NOTIFICAR personalmente a los demandados a la dirección electrónica de notificación pradadoris41@gmail.com (correo que los demandados indicaron en la escritura pública 2670 como su dirección de notificación- folio 19 del archivo 004ESCRITURA 2670), corriéndoles traslado a los querellados por el término de 20 días para que ejerza su derecho a la defensa y contradicción a través de abogado titulado; súrtase siguiendo lo que el artículo 8° de la ley 2213 de 2022.

CUARTO: RECONOCER personería procesal a la doctora Laura Daniela Baldovino Jiménez, para que represente los intereses de la parte accionante en el presente asunto, conforme las facultades del poder otorgado (folios 9 al 15 del archivo 005PRUEBAS Y ANEXOS).

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **021** del 22 de abril de
2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRES VELEZ VARGAS

Secretario